



MEMORANDO
AUD-MEM-ENV-0008-2023

PARA: Manuel Tovar Rivera
Ministro de Comercio Exterior

Indiana Trejos Gallo
Viceministra de Comercio Exterior

DE: Adela Guerrero Brenes.
Auditora Interna

FECHA: 25 de julio del 2023

ASUNTO: **Advertencia:** Las acciones del Jerarca y de los titulares subordinados, deben responder al sistema de control interno instaurado por el Ministerio de Comercio Exterior para gestionar los riesgos y proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículo 22 inciso d) establece:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009, publicadas en la Gaceta N° 28 del 10/02/2010, establece en la norma 1.1.4 Servicios de la auditoría interna:

...la advertencia es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna.

En la investigación preliminar que realiza la Auditoría Interna sobre el Ingreso no Autorizado de un delincuente a las Oficinas Centrales del Ministerio de Comercio Exterior, el 10 de agosto del 2022 y en el que supuestamente fue sustraída una cámara fotográfica, de la Oficina de Prensa que se encontraba sin llave y no estaba guardada en el mueble con llave que la administración ha dispuesto dentro de las oficinas, para la protección de los bienes patrimoniales de la institución, según se requiera.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

La Unidad de Prensa tiene asignada una oficina y dos cubículos para el personal; cada uno, tiene al menos un mueble aéreo con llave que se entrega a cada funcionario y una copia la resguarda la Oficialía Mayor.

El transgresor, después de ingresar a COMEX entró a las oficinas de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, PROCOMER, ubicadas en el mismo piso 3, de donde sustrajo varios activos propiedad de ésta.

Al respecto, mediante entrevista realizada por la Auditoría Interna a la señora Mariela Rojas Segura, Oficial Mayor y Directora Administrativa-Financiera, el 19 de abril del 2023, nos informó que mediante el chat de Directores usted giró instrucciones verbales para que la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial, OIJ y las gestiones ante la Administración de Plaza Tempo para investigar los hechos y resarcir el daño, fueran realizados por PROCOMER, tal y como se transcribe seguidamente:

El Ministro me pidió que le diéramos información a PROCOMER para que realizara todo y fue donde se determinó que al ser PROCOMER dueño del piso tenía más influencia sobre Plaza Tempo y evidentemente Plaza Tempo junto a la empresa de seguridad tenían más responsabilidad por haber dejado expuestas o sin resguardo las tarjetas que tenían en la recepción, entonces fue cuando ya se supo que había entrado por el ascensor que usa COMEX y de ahí había pasó a PROCOMER.

PROCOMER nos informó que ellos tenían más activos que reportar y fue cuando se tomó la decisión de que todos los reportara, PROCOMER para hacer una sola denuncia ante el OIJ y que PROCOMER siguiera negociando con Plaza Tempo y ellos a su vez con la empresa de seguridad”.

Asimismo, la Sra. Ana Jiménez Jiménez, Jefe de Prensa en entrevista realizada por la Auditoría Interna el 27 de abril del 2023 indicó lo siguiente:

“No informé al encargado de bienes; de lo que paso, informé verbalmente al Despacho que me habían robado la cámara, después en el Despacho (Ministro y Viceministro), me dijeron que informara a don Eddie, por lo que envíe un correo a don Eddie con el número de activo y alertándolo para la denuncia.”

COMEX y PROCOMER son organizaciones públicas distintas, que tienen competencias limitadas a su marco jurídico y cada una cuenta con un sistema de control interno propio y un sistema de valoración de riesgos acorde a sus necesidades.

Al respecto, consultamos al Director de la Asesoría Jurídica de COMEX, si es viable que la denuncia de PROCOMER, en la que se menciona la placa del activo de COMEX, puede sustituir la denuncia de COMEX, quien al respecto indicó:

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

“si partimos del supuesto que esa cámara fue sustraída en COMEX, el proceso seguido en la denuncia es irregular. El que debió denunciar fue COMEX, porque el bien está registrado en SIBINET y hay que seguir todo un proceso para poder darlo de baja. Entonces bajo ese supuesto, sino son cámaras de PROCOMER, no estuvo bien el proceso de denuncia y si fueran activos de COMEX, tampoco estuvo bien, porque lo pertinente es poner la denuncia, como en otras ocasiones que por ejemplo se ha extraviado un bien o no se sabe dónde está, se pone la denuncia por parte de COMEX.”

Además, indicó:

“En COMEX, hay un procedimiento que cumplir independientemente de quien sea el funcionario. Y efectivamente si el bien era de COMEX, debió interponerse la denuncia.”

Adicionalmente, la Asesoría Legal de PROCOMER, ante las consultas de la Auditoría Interna de COMEX, indicó:

"En síntesis, los hechos denunciados por PROCOMER tienen relación con su interés y con sus activos. La cámara que aparentemente fue sustraída en COMEX fue mencionada como parte de la narración de los hechos. Sin embargo, ello no quiere decir que PROCOMER se haya arrogado la competencia o la facultad de denunciar los hechos sucedidos en COMEX, pues eso le corresponde única y exclusivamente al Ministerio de Comercio Exterior, quien puede valorar si se apersona o no a este proceso. "

La Oficial Mayor y Directora Administrativa-Financiera, Sra. Mariela Rojas Segura, tiene dentro de sus responsabilidades asesorar al Jerarca en temas que están dentro de su competencia, por lo que, al momento de recibir la instrucción, pudo alertar al Ministro de que se estaba apartando de los procedimientos institucionales aprobados por su Despacho, así como las implicaciones que tiene el atender este evento omitiendo lo que establece el sistema de control interno institucional, como lo es el procedimiento de baja por robo, hurto o pérdida de bienes PI-PRO-BAJ, el cual fue aprobado mediante Circular DM-CIR-ENV-0001-2021 (DM-00001-21-S) del 05 de enero del 2021 y se ha estado aplicando; a manera de ejemplo, usted reporto, el robo de la computadora que tenía signada, jefe de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la OCDE, con sede en París y se aplicó dicho procedimiento, aun cuando el evento ocurrió en el exterior y el mismo se hizo de forma expedita.

Mediante correo del 02 de junio del 2023 solicitamos a la Sra. Viceministra Indiana Trejos Gallo en su calidad de Ministra ai, los documentos soporte del memorando DM-MEM-ENV-0064-2023 del 23 de mayo del 2023 remitido a la Sra. Rojas Segura, mediante el que indicó:

De conformidad con la recomendación emanada de este proceso, le solicito proceder con la baja del bien en mención y liberar de toda responsabilidad a los funcionarios encargados de su custodia, en cuya actuación no se demostró

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

la existencia de dolo o culpa grave, puesto que, en el hurto, los funcionarios no tuvieron injerencia directa sobre los hechos ocurridos y estos informaron oportunamente tal y como corresponde.

Asimismo, solicito proceder con los trámites administrativos y legales correspondientes aplicables a dicho procedimiento de baja de conformidad con la normativa vigente.

Mediante correo electrónico a la Auditoría Interna el 06 de junio respondió lo siguiente:

“Es importante recalcar que se logró reintegrar a caja única del Estado el valor total de la cámara, lo cual evidencia que la responsabilidad del robo fue de un tercero (la empresa de seguridad asumió la responsabilidad). Además, es importante indicar que se tomó la decisión de manejar el proceso a través de PROCOMER (a quien arrendamos el inmueble y también fue víctima del robo), con el objetivo de lograr una respuesta pronta y efectiva por parte de Plaza Tempo, y así poder recuperar el valor del bien sustraído. Con este proceder, se logró el objetivo”.

Al respecto, es importante tener presente, que lograr el reembolso del valor del bien es parte del objetivo, pero no el único, porque es igual de importante, conocer detalladamente los hechos para, determinar la verdad real y analizar si hubo responsabilidad por negligencia o dolo por parte del funcionario, por lo que debe presentar un informe detallado que permita determinar el cumplimiento de las responsabilidades que le fueron encomendadas.

Por otra parte, no se han dado justificaciones relevantes y legalmente válidas que fundamenten el apartarse del sistema de control interno y que demuestren que el sistema de control interno instaurado por la administración no atiende adecuadamente los riesgos a que está expuesta la institución, ante estos ventos.

Si bien, algunas actividades pudieron haberse coordinado con PROCOMER, por ser el arrendador y existir entre ambas entidades una estrecha relación laboral, no es conveniente ni ajustado al marco jurídico de cada entidad, considerar que PROCOMER puede actuar en nombre de COMEX, ante el OIJ y ante la administración de Plaza Tempo, como si se tratara de una misma entidad.

De la información obtenida determinamos que PROCOMER actuó ante la Administración de Plaza Tempo como una sola entidad, no se separó en el trámite, lo que corresponde a COMEX y a PROCOMER, por ejemplo el oficio remitido por PROCOMER, sobre los bienes sustraídos oficio PROCOMER-GAF-EXT-061-2022 del 19 de agosto del 2022, incluyó el número de activo de la cámara fotográfica de COMEX, sin hacer referencia, que ese bien, era de COMEX.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Al respecto, en la entrevista realizada a la Administración de Plaza Tempo indicaron que desconocían el robo de la cámara fotográfica de COMEX; en consecuencia a la hora de resarcir los recursos, se hizo una transferencia en marzo del 2023 a las cuentas de PROCOMER, por la totalidad del monto de los bienes, incluyendo la cámara fotográfica de COMEX y no es sino, después de las consultas que realizamos en abril ante PROCOMER, sobre el traslado de fondos a la Tesorería Nacional, que en mayo PROCOMER, procedió a realizar la transferencia a la Tesorería Nacional (¢ 1 887000.00).

El monto reembolsado no cubre el valor de reposición de la cámara fotográfica tal y como lo establecen los Lineamientos para el Pago de Bienes cuando se compruebe culpa o dolo en la pérdida, hurto o robo de Bienes Públicos”, Artículo 2.- El pago del “Bien”, perdido, hurtado o robado, deberá ser reintegrado al Tesoro Público, en un máximo de 5 (cinco) tractos mensuales, según **el precio de mercado actualizado del bien en cuestión** o uno similar conforme a los artículos 27 y 30 del Reglamento para el “Registro y Control de Bienes de la Administración Central” Decreto Ejecutivo No. N° 40797-H Alcance N° 24 de fecha 2 de febrero de 2018.”

Al respecto, solicitamos a la UABI que realizara una cotización del activo sustraído, ante la empresa a la que se le había comprado la cámara, la cual indica que el precio de reposición es de ¢5,196,795.42, lo que genera una diferencia de menos de ¢3.309.795,42. Se adjunta cotización en el Anexo N°3.

Lo anterior constituye la materialización de un riesgo financiero, que se presentó al dejar el proceso de trámite en manos de PROCOMER y no de las unidades de COMEX, de conformidad con sus responsabilidades.

Otro riesgo que se materializó fue, la falta de oportunidad con que se activó el sistema de control interno institucional porque fue hasta dos meses después del evento que la Proveeduría Institucional, a cargo de la UABI se enteró informalmente de su ocurrencia; hasta esa fecha no se habían realizado las acciones a las que hace referencia el procedimiento al respecto, con el consecuente riesgo de que no se hubiera enterado y se hubieran omitido la realización de los trámites correspondientes.

La forma en que se atendió este evento no es acorde con el marco jurídico y técnico que esta obligada la institución a aplicar.

Al respecto, la Ley de la Administración Financiera de la República Presupuestos Públicos establece en el artículo 110. **Hechos generadores de responsabilidad administrativa incisos:**

- b) La omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público o la adopción de acciones dolosas contra su protección, independientemente de que se haya consumado un daño o lesión.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica



q) Causar daño, abuso o cualquier pérdida de los bienes en custodia que reciba un funcionario público, cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia y de los cuales es responsable.

La Auditoría Interna ha dado seguimiento desde el momento en que fue enterada de este evento, por lo que incluyó un comentario en el informe de rendición de cuentas remitido al Ministro en marzo del 2023 en el que le informó que estaba trabajando en este tema.

Con el fin de informar ampliamente del análisis sobre este evento, que hemos realizado, en los cuadros N° 1 y N°2, detallamos las gestiones realizadas por parte del Ministro, de la Viceministra, de la Jefe de la Unidad de Prensa, de la Oficial Mayor y Directora Administrativa-Financiera, de la Proveedora Institucional y del encargado de la Unidad de Administración de Bienes Institucionales, que son fundamento para emitir esta advertencia y las recomendaciones que se emiten.

Posterior a este documento y sobre el mismo tema se estarían emitiendo otros dos documentos, una asesoría para la Oficial Mayor y Directora Administrativa Financiera, relacionado con la implementación de algunas actividades de control para fortalecer el sistema de control interno institucional y gestionar los riesgos y un documento que contiene el resultado de la indagación realizada por la Auditoría Interna sobre las acciones y omisiones de algunas actividades por parte de la Oficial Mayor, que se remitirán al jerarca para su consideración.

Con base en lo expuesto, agradecemos nos remitan, en un plazo máximo de 15 días hábiles, el programa de trabajo con plazo, fechas y responsables de realizar las actividades para atender las siguientes recomendaciones:

Al Jerarca:

1. Girar instrucciones a la Viceministra:

- 1.1. Solicitar a la Jefe de Prensa que consulte a la Dirección de Asesoría Jurídica si es viable, en este momento, interponer la denuncia de la sustracción de la cámara fotográfica ante la OIJ, o bien si existe otro mecanismo legal, para cumplir con lo que establece el Procedimiento de baja por robo, hurto o pérdida de bienes.
- 1.2. Consultar a la Asesoría Legal, si COMEX interpone la denuncia ante la OIJ, que procede con respecto a la denuncia penal que está en curso contra el transgresor.
- 1.3. Solicitar a la Jefe de Prensa que presente un informe detallado de los hechos sucedidos, con copia a la Oficial Mayor, y adjunte la denuncia interpuesta por COMEX, ante el O.I.J, o bien, informe sobre el mecanismo legal a seguir, según lo indicado por la Asesoría Legal.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”



Considerar lo incluido, sobre el contenido del informe, en el Anexo N°1 del memorando de la Auditoría Interna sobre la Advertencia al Jerarca.

- 1.4. Girar instrucciones a la Viceministra para que, en aras de fortalecer el sistema de control interno institucional, en temas cuya base legal es fundamental, para resolver, consulte a la Asesoría Jurídica y documente el criterio, cuando considere que el caso lo amerita. Considerar lo incluido, en el memorando y los Anexos: N°1, 2 y 3.

2. Girar Instrucciones a la Oficial Mayor y Directora Administrativa-Financiera

- 2.1 Proceder a realizar el análisis del informe presentado por la Jefe de Prensa y emita criterio, sobre la apertura o no del procedimiento administrativo, con fundamento en el marco jurídico y técnico, así como el análisis realizado por la Auditoría Interna. Considerar lo incluido, en el memorando y los Anexos: N°1, 2 y 3.

Recomendaciones al Jerarca:

- 3.1 Proceder o no con la apertura del procedimiento y fundamentar su decisión. Ver Anexos N°1, N°2 y N°3.
- 3.2 Emitir la resolución de la autorización de baja del bien, una vez cumplidas las recomendaciones anteriores.

C: Sra. Mariela Rojas Segura, Oficial Mayor y Directora Administrativa-Financiera
Sra. Gloria Jiménez Ramírez, Provedora Institucional
Sra. Ana Jiménez Jiménez, Jefe de Prensa

AUD-00012-23-S

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica